



Resolución Directoral

N° 0323-2022-MIDAGRI-SG-OGGRH

Lima, 10 de Agosto de 2022

VISTOS:

Memorando N° 647-2022-MIDAGRI-DVPSDA/DIGESPACR y el Informe N° 0365-2022-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH, respecto a la licencia sin goce de haber solicitada por la señora Jossi Nasyu Ramírez Mariños, servidora de la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), ha verificado en el Legajo personal, que la recurrente es servidora sujeta al Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 27 de diciembre de 2019;

Que, la señora Jossi Nasyu Ramírez Mariños, solicita licencia sin goce de haber por un periodo de noventa (90) días a partir del 01 de setiembre al 29 de noviembre de 2022;

Que, contando con la conformidad del Director General de la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural, resulta procedente emitir el acto administrativo otorgando la licencia sin goce de haber solicitada por la señora Jossi Nasyu Ramírez Mariños;

Que, el literal b) del Artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849 establece el otorgamiento de Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales, por lo que es aplicable a quienes se encuentran bajo el Régimen Especial de Contratación Laboral para el Sector Público, Contrato Administrativo de Servicio – CAS del Decreto Legislativo N° 1057, concordante con el numeral 42.1 del Artículo 42, del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Ministerio de Agricultura y Riego, actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 572-2015-MINAGRI y modificatoria;

De conformidad con lo señalado en el artículo 46° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprobado por Resolución Ministerial N° 080-2021-MIDAGRI; y a las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 004-2022-MIDAGRI;



Resolución Directoral

N° 0323-2022-MIDAGRI-SG-OGGRH

Lima, 10 de Agosto de 2022

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar licencia sin goce de remuneraciones, a la señora Jossi Nasyu Ramírez Mariños, servidora de la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego por un periodo de noventa (90) días a partir del 01 de setiembre al 29 de noviembre de 2022, de acuerdo a los considerandos precedentes y documentos del visto.

Artículo 2º.- Notificar la presente resolución a la referida servidora y a la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para los fines pertinentes.

Artículo 3º.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución serán devueltos a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para su inclusión en el legajo personal y control de asistencia.

Regístrese y comuníquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

EDUARDO JAIME ALFARO ESPARZA
Director General
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

CUT N°: 26078-2022-MIDAGRI